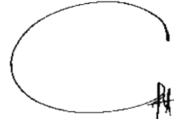


Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas 08 de julio de 2020.

A Despacho de la señora jueza el presente proceso, ejecutivo instaurado por el Banco de Bogotá en contra de Hector Fabio Peña Poveda, informandole que la parte ejecutante solicitó la elaboración de un nuevo Despacho comisorio para materializar el secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-20483521 y 50N-20483552, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.

Sírvase Proveer.



Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo

Rad. No. 17380 40 89 004 2016 00177 00

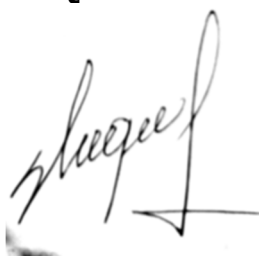
Comisiona para secuestro y Requiere parte

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se vislumbra que en el presente proceso se decretó el secuestro de los bienes inmuebles objeto de garantía e identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-20483521 y 50N-20483552 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.; así las cosas se ordenará comisionar al Juez Civil Municipal de esa localidad (Reparto) para que realice el mencionado secuestro. Lo anterior toda vez que ya se materializó la medida cautelar de embargo. (fls. 143 a 152, C.1).

Por Secretaría líbrese el despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso.

Por último se requerirá a la parte ejecutante para que preste la colaboración correspondiente al momento de practicar la cautela, dado que en varias oportunidades se ha decretado el desistimiento tácito a su solicitud por desidia en su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA